



SECRETARÍA DEL
HÁBITAT

ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ
SECRETARÍA DISTRITAL DEL HÁBITAT

Al Responder Citar la Radicación No.: 2-2021-03606

Fecha: 2021-01-27 13:39 Proceso No.: 709514

Folios: 1

Anexos:

Destinatario: RUBIELA QUIROGA FRANCO

Dependencia: Subdirección de Recursos Privados

Clase Doc: Salida Tip Doc: Oficio Salida

Bogotá, D.C.

Señora

RUBIELA QUIROGA FRANCO

CALLE 34 BIS SUR # 95 A - 50

Teléfono: 3227506704

Bogotá D.C.

Asunto: Respuesta Derecho de Petición SDQS 1142742020
Proceso SDHT 709514

Cordial Saludo,

En atención al derecho de petición del asunto, y de conformidad con las funciones y competencias atribuidas a esta entidad por el Decreto Distrital 121 de 2008 *"Por medio del cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretaría Distrital del Hábitat"*, se brinda respuesta en los siguientes términos:

Con motivo de las medidas de aislamiento preventivo obligatorio, derivadas de la pandemia causada por el COVID-19, el Distrito Capital expidió, entre otros, el Decreto Distrital 123 del 30 de abril del 2020 *"Por el cual se adoptan medidas complementarias para mitigar el impacto económico y social derivado del aislamiento preventivo obligatorio en Bogotá D.C., (...)"*, modificado por el Decreto Distrital 143 de 15 de junio del 2020, en el cual se crea el aporte transitorio de arrendamiento solidario en la emergencia, correspondiendo a esta Secretaría la coordinación e implementación del mismo; por ello, se expidió la Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 *"Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones"*

En ese sentido le informamos que, una vez consultado en el universo de hogares beneficiarios del aporte transitorio de arrendamiento solidario, se verificó que, a la fecha usted ha sido beneficiario como **INTEGRANTE DE NÚCLEO.**, mediante **ACTO ADMINISTRATIVO 303 DE 2020.**, el Titular del beneficio debe revisar en su línea telefónica mensaje enviado por cualquiera de los operadores **DAVIPLATA/EFACTY/MOVII/BANCOLOMBIA.** Esta Secretaría, se encuentra adelantando el trámite correspondiente para que a su hogar se le vincule en el próximo listado de dispersión y usted pueda ser beneficiario subsidio transitorio de arriendo solidario.

La Resolución 238 de 05 de agosto del 2020 "*Por medio de la cual se adopta el Reglamento Operativo del Aporte Transitorio de Arrendamiento Solidario y se dictan otras disposiciones*" (...)", contempla en el numeral 8 y 9., que los hogares que resulten beneficiados con el subsidio de arrendamiento solidario serán informados por parte de la secretaría o el operador bancario Efecty/Davivienda/Movii, de manera telefónica o por cualquier otro medio análogo o electrónico, que fueron beneficiarios del subsidio de arrendamiento. ***Los hogares beneficiados tendrán 15 días calendario para reclamar el Aporte Transitorio contados desde la fecha de la dispersión por la entidad bancaria.***

Finalmente, la Secretaría Distrital del Hábitat le recuerda que todos los trámites y servicios que ofrece la entidad son totalmente gratuitos. Evite recurrir a intermediarios para acceder a información y caer en manos de quienes ejercen prácticas inescrupulosas. Ante cualquier irregularidad no dude en generar las respectivas quejas y denuncias a través de cualquiera de nuestros canales de atención habilitados actualmente: Línea 195, Sistema Distrital de Quejas y Soluciones Bogotá te Escucha, y correo electrónico:

servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Cordialmente,



Camilo Londoño Leon

Subdirector (a) de Recursos Privados

e-mail: servicioalciudadano@habitatbogota.gov.co

Elaboró: Yenifer Tapia Arias – Contratista Subdirección de Recursos Privados

Revisó: Andrei Alexander Suárez Moreno – Contratista Subdirección de Recursos Privados